

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 24 de abril de 2025 de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación de Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo 2023-2024 de la empresa Lácteas Castellano Leonesas, S.A. (Código de convenio 49005202011994/Localizador CP_YN12CB21).

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo 2023-2024 de la empresa Lácteas Castellano Leonesas, S.A., suscrito con fecha 24 de marzo de 2025 por los representantes de los trabajadores y de la empresa, con el fin de fijar la revisión salarial aplicable en función del incremento del IPC en 2024, atendiendo a lo establecido en el artículo 10 del mencionado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo, y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las oficinas territoriales de Trabajo, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora

Zamora, 24 de abril de 2025.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

ACTA COMISIÓN PARITARIA

LÁCTEAS CASTELLANO LEONESAS, S.A.

ASISTENTES

Por la parte social:

- Don José M.^a Carrascal Refoyo.
- Doña Rosario Aranda Peña.
- Don José Manuel Trejo Mariano.
- Don David Valero Fidalgo.
- Don Adán Vázquez Villalba.

R-202501076



Asesores:

- Don Ángel Lobo Ordóñez (UGT).

Por la parte empresarial:

- Don Manuel Viaño Illodo.
- Don Mariano R. Reglero de la Fuente.

En Fresno de la Ribera (Zamora), en las instalaciones de la empresa Lácteas Castellano Leonesas, S.A., el día 24 de marzo de 2025, siendo las doce horas, se reúnen las personas relacionadas al margen, expresados en la representación que se indica, al objeto de firmar las tablas salariales definitivas de 2024.

La variación del IPC interanual de 2024 se cerró en un 2,8 %, según ha publicado el INE en el mes de enero de 2025.

Se trata de dar cumplimiento del artículo 10 del Convenio Colectivo de aplicación el cual deja establecido el incremento a aplicar en función del IPC, como a continuación se reproduce:

Revisión salarial de 2024

Si a 31 de diciembre de 2024 el IPC interanual que se publique en enero de 2025 fuera positivo (superior por tanto al 0 %) se procederá a la revisión de las Tablas Provisionales y demás conceptos salariales que figuran en el convenio para aumentarlos en el mismo porcentaje que haya subido el IPC interanual a diciembre de 2024. Las tablas así revisadas constituirán las Tablas Definitivas de 2024. El importe máximo de este aumento será del 4 %.

Se procederá a una única nómina de atrasos por el conjunto del año 2024 con efecto retroactivo a 1 de enero de 2024, a liquidar con la nómina de enero de 2025. El importe máximo de la paga de atrasos será del 4 %.

Si el IPC de 2024 fuera superior al 4 %, se incorporaría un 4 % a las Tablas Definitivas de 2024 (con efecto retroactivo a 1 de enero de 2024). El resto del aumento se negociaría la posibilidad de incorporarlo a partir de enero de 2025 sin efecto retroactivo.

Por lo tanto, se acuerda incrementar las tablas salariales de 2024 en un 2,8 %, adjuntándose a este acta las tablas con el incremento referido aplicado.

En un mes tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de estas tablas, deberán satisfacerse los atrasos generados y regular las nóminas que se generen.

Esta Comisión Paritaria decide que sea don Constantino Mostaza Saavedra, con DNI ****4096J, quien en nombre de esta comisión realice los trámites necesarios encaminados a la publicación y registro de estas tablas salariales en la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, firmando en conformidad los asistentes.

Por la parte social. [Rubricados]

Por la empresa. [Rubricados]



LÁCTEAS CASTELLANO LEONESAS, S.A.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2024 Y PROVISIONAL 2025 (2024 + 2,8 %)

Grupo Técnico	Salario base mensual	Asistencia mensual 192,68	Salario anual (Mes x 15) + (Asist. x 12)	Salario Hora	Conv. + Prod Mes (15 p) Mensual	Plus Convenio 22 % + 239,91 Anual	P. Product. 108,86 € Anual	Total Bruto Anual
Grupo Técnico								
1 TÉCNICO/A SUPERIOR	1.696,74	198,08	27.828,06	15,77	431,60	6.362,08	111,91	34.302,05
2 TÉCNICO/A MEDIO	1.482,01	198,08	24.607,11	13,94	384,36	5.653,47	111,91	30.372,49
3 OTROS/AS TÉCNICOS/AS	1.116,57	198,08	19.125,51	10,84	303,96	4.447,52	111,91	23.684,94
Grupo Administrativos y Comerciales								
4 JEFE/A DE ÁREA	1.444,70	198,08	24.047,46	13,62	376,15	5.530,35	111,91	29.689,72
5 JEFE/A DE SECCIÓN	1.393,92	198,08	23.285,76	13,19	364,98	5.362,78	111,91	28.760,45
6 OFICIAL 1.ª ADMINIST.	1.205,03	198,08	20.452,41	11,52	323,42	4.739,44	111,91	25.303,76
7 OFICIAL 2.ª ADMINIST.	1.098,50	198,08	18.854,46	10,68	299,99	4.387,89	111,91	23.354,26
16					149,99	2.193,95	55,96	21.104,37
8 AUXILIAR ADMINIST.	952,48	198,08	16.664,16	9,44	267,86	3.906,03	111,91	20.3682,10
17								16.664,16
9 REPARTIDOR/A/AUTOVENTA	971,63	198,08	16.951,41	9,60	272,08	3.969,22	111,91	21.032,54
Grupo Producción y tareas auxiliares								
10 ESPEC./OFICIAL 1.ª	1.006,80	198,08	17.478,96	9,90	279,81	4.085,28	111,91	21.676,15
11 ESPEC./OFICIAL 2.ª	988,46	198,08	17.203,86	9,75	275,78	4.024,76	111,91	21.340,53
18					137,89	2.012,38	55,96	19.272,20
12 ESPEC./OFICIAL 3.ª	971,63	198,08	16.951,41	9,60	272,08	3.969,22	111,91	21.032,54
19								16.951,41
13 PEÓN	952,48	198,08	16.664,16	9,44	267,86	3.906,03	111,91	20.682,10
20								16.664,16
14 PERSONAL LIMPIEZA	908,03	198,08	15.997,59	9,06				15.997,59
15 PEÓN INICIACIÓN (96 %)	908,03	198,08	15.997,59	9,06				15.997,59

Horas anuales: 1.765

- (1) Altas hasta el 31.12.2014
- (2) Altas desde el 1.1.2015

R-202501076



LÁCTEAS CASTELLANO LEONESAS, S.A.

COMPLEMENTOS DE CONVENIO AÑO 2025

Cantidades definitivas del año 2024 - Provisional para 2025

Artículo	CONCEPTO	Importe
18	NOCTURNIDAD 30 % DE SALARIO BASE/HORA	
19	PLUS DE LOCOMOCIÓN	71,96
	Fin de semana para trabajadores con jornada de lunes a viernes	
20.A	Prima sábado + 1 día (8 horas)	32,64
20.B	Prima Domingo + 1 día (8 horas)	54,38
20.C	Prima/hora domingo a partir de las 15 horas	2,67
20.D	Prima jornada artículo 22.6.5 (5 horas) después de las 12 del mediodía + 25 % hora.	20,42
	HORAS EXTRAORDINARIAS	
21.A	Descanso de 1,40 horas	
21.B	Prima de Salario bruto anual * 0,5/horas año.	
21.C	Precio hora de domingo y festivos	
	3 primeras horas	29,88
	Siguientes horas	16,75
22	PLUS DE TURNICIDAD	
	Turno triple	174,89
	Turno doble	116,54
23.A	DIETAS CAMIONERO	
	Total	68,40
	Desayuno	9,94
	Comida	16,95
	Cena	16,95
	Pernocta	24,59
23.B	Cesta de Navidad	137,18
23.C	Disponibilidad	45,89
23.D	EDAR (€/día)	2,06
26.1	Jornada anual	1.765
27	Vacaciones 30 días laborales (5 semanas)	

R-202501076

